



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00195-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: SYNDY PAOLA BOLÍVAR CAMARGO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante solicitó corrección de auto. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, abogado JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, remitió desde su correo electrónico notificaciones@carrilloysociados.com.co, el día 18 de diciembre de 2020, solicitud de corrección del auto calendarado 17 de septiembre de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, ello toda vez que según su dicho, se erró al estipular el valor en números por el cual se libró mandamiento.

Atendiendo lo anterior, este Despacho estima procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual dispone:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” (Cursiva fuera de texto original)

Vistas así las cosas, este Despacho accede a lo solicitado por ser procedente teniendo en cuenta que en los números se dispuso un dígito adicional, y en consecuencia, ordena corregir el numeral 1 del auto calendarado 17 de septiembre de 2020 en el sentido en que se estipula el capital en la suma de \$20.575.705.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Corregir el numeral 1 del auto calendarado 17 de septiembre de 2020 en el sentido en que se estipula el capital en la suma de \$20.575.705.
2. Este auto hace parte integral del auto calendarado 17 de septiembre de 2020 y notificado por estado 78 de fecha 22 de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 6 de fecha 5 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario